

**DISPOSICION SE-CFJ N° 069/21**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2021

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 04/21, la Disp. SE-CFJ N° 017/21 y 038/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CACFJ N° 04/21 aprobó la realización de la actividad "Protección Especial de la infancia Justicia Juvenil en tiempos de Pandemia".

Que la Disp. SE-CFJ N° 38/21 autorizó la realización de la actividad "Protección Especial de la infancia Justicia Juvenil en tiempos de Pandemia".

Que la actividad se llevó a cabo los días 4, 11 y 18 de mayo de 2021, participaron como expositores Luis Pedernera, Mary Beloff, Martiniano Terragni, Diego Freedman, Noris Pignata, Marta Pascual, Alejandra Quinteiro y Carla Cavaliere y se transmitió por el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 17/21 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Luis Pedernera como expositor en la actividad "Protección Especial de la infancia Justicia Juvenil en tiempos de Pandemia".

2º) Certifícase la participación de Mary Beloff como expositora en la actividad "Protección Especial de la infancia Justicia Juvenil en tiempos de Pandemia".

3º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Mary Beloff en virtud de la certificación efectuada en el art. 2º de la presente disposición.

4º) Certifícase la participación de Martiniano Terragni como expositor en la actividad "Protección Especial de la infancia Justicia Juvenil en tiempos de Pandemia".

5º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Martiniano Terragni en virtud de la certificación efectuada en el art. 4º de la presente disposición.

6º) Certifícase la participación de Diego Freedman como expositor en la actividad "Protección Especial de la infancia Justicia Juvenil en tiempos de Pandemia".

7º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Diego Freedman en virtud de la certificación efectuada en el art. 6º de la presente disposición.

8º) Certifícase la participación de Noris Pignata como expositora en la actividad "Protección Especial de la infancia Justicia Juvenil en tiempos de Pandemia".

9º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Noris Pignata en virtud de la certificación efectuada en el art. 8º de la presente disposición.

10) Certifícase la participación de Marta Pascual como expositora en la actividad "Protección Especial de la infancia Justicia Juvenil en tiempos de Pandemia".

11) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Marta Pascual en virtud de la certificación efectuada en el art. 10 de la presente disposición.

12) Certifícase la participación de Alejandra Quinteiro como expositora en la actividad "Protección Especial de la infancia Justicia Juvenil en tiempos de Pandemia".

13) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Alejandra Quinteiro en virtud de la certificación efectuada en el art. 12 de la presente disposición.

14) Certifícase la participación de Carla Cavaliere como expositora en la actividad "Protección Especial de la infancia Justicia Juvenil en tiempos de Pandemia".

15) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Carla Cavaliere en virtud de la certificación efectuada en el art. 14 de la presente disposición.

16) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 069/21**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**